

PUBLICACIÓN DE AVISO

EL GERENTE GENERAL DE AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. ENTIDAD CONCESIONARIA Y DELEGATARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, PARA ADELANTAR LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO VIAL AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT, SOBRE EL CORREDOR NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT.

HACE SABER

Chía, Cundinamarca.

Señores:

DANIEL CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio 10 %) (1/5 del 50%)

LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN (Porcentaje Participación dominio sobre el predio 10 %) (1/5 del 50%)

FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio 5 %)

FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio 5 %)

Predio El Platíco, Vereda San Andrés de Busiraco.

Municipio de Neiva, Departamento del Huila.

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva Girardot.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019, proferida por Autovía Neiva Girardot S.A.S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Para la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio con matrícula inmobiliaria **200-144408** y **Ficha Predial N°. ANG-UF2-062-DI**.

Respetados señores:

Que mediante Oficio de Citación S1-009945 de fecha 02 de octubre de 2019, **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, convocó a los señores **STELLA ANDRADE DE CARVAJAL** (Titular de una cuota parte de dominio del 50 %), **DANIEL CARVAJAL ANDRADE** (Titular de una cuota parte de dominio del 10 %), **MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE** (Titular de una cuota parte de dominio del 10 %), **NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE** (Titular de una cuota parte de dominio del 10 %), **LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN** (Titular de una cuota parte de dominio del 10 %), **FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL** (Titular de una cuota parte de dominio del 5 %) y **FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL** (Titular de una cuota parte de dominio del 5 %), para que en su calidad de propietarios de la

franja de terreno objeto de adquisición, se notificaran personalmente de la mencionada **Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019**, dicha citación fue recibida en las direcciones Calle 7 # 3-67. Oficina 307 Neiva (Huila) con Guía No **NY003883490CO**; Calle 6 No. 13-07 Neiva (Huila) con Guía No **NY003883469CO** y Calle 6 No. 13-23 Neiva (Huila) con Guía No **NY003883486CO**, todas estas recibidas en fecha nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), tal como se puede verificar en las certificaciones emitidas por la empresa de envíos SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – 472.

Es de mencionar que la citación personal S1-009945 de fecha 02 de octubre de 2019, fue enviada por correo certificado el día 08 de octubre de 2019 a la dirección **Predio El Platico** Vereda San Andres de Busiraco / Municipio de Neiva / Huila, a través de la empresa de envíos SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472 con Guía No **NY003883472CO**, la cual fue devuelta el 13 de noviembre de 2019 con causal No Reclamado.

Que la señora **MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE** (Titular de una cuota parte de dominio del 10%), se notificó personalmente del contenido del oficio de Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019, el primero (1) de noviembre de 2019 a las 03:20 PM.

No obstante lo anterior, a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación, NO se efectuado la notificación personal de la mencionada oferta de compra a los señores **STELLA ANDRADE DE CARVAJAL**, **NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE DANIEL CARVAJAL ANDRADE**, **LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN**, **FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL** y **FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL**, por tal motivo se procedió a remitir el **Oficio S1-010411 del 19 de noviembre de 2019** proferido por **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con la finalidad de efectuar la **Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019**, dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), comunicación que fue reciba en el predio denominado **EL PLATICO**, ubicado en la Vereda San Andrés de Busiraco zona rural del Municipio de Neiva (Huila), en fecha 19 de noviembre de 2019 por el señor **JOSE ANTONIO CRUZ**, identidad con cedula de ciudadanía número 83.050.005, quien ostenta la calidad de mayordomo del predio.

Que las señoras **STELLA ANDRADE DE CARVAJAL** (Titular de una cuota parte de dominio del 50 %) y **NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE** (Titular de una cuota parte de dominio del 10 %), se notificaron personalmente del contenido del oficio de Oferta Formal de Compra S1-009944 en fecha 11 de diciembre de 2019 a las 4:30 PM y 5:09 PM respectivamente.

La Oferta de Compra objeto de notificación es la siguiente:



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Nit 900.903.279-8

III SECTOR DE INGENIERIA DE CARRETERAS
S1-889944

HOJA 1 DE 3

Chía, **02 OCT 2019**

Fecha y hora: 08/10/2019 12:08:34
Dirigido a: STELLA ANDRADE DE CARVAJAL
Enviado por: Javier Benjumea Cebal
Asunto: Oficio de oferta formal de compra por el cual se d

Señores:

STELLA ANDRADE DE CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 50 %)
DANIEL CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %) (1/5 del 50%)
MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %) (1/5 del 50%)
NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %) (1/5 del 50%)
LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %) (1/5 del 50%)
FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 5 %)
FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 5 %)
Predio El Platón, Vereda San Andrés de Busiraco,
Municipio de Neiva, Departamento del Huila.

Calle 7 # 3-67, Oficina 307, Neiva (Huila), Norma Piedad Carvajal Andrade.
Calle 8 No. 13-23 Neiva (Huila) Teléfonos 8719079 – 8710966, Stella Andrade Carvajal.
Calle 6 No. 13-07 Neiva (Huila), Teléfonos 8718529 -8722195, Stella Andrade Carvajal.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, Autovía Neiva-Girardot

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, construcciones anexas, las especies y cultivos en ella existentes, ubicado en la Vereda San Andrés de Busiraco zona rural del Municipio de Neiva (Huila), que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PLATÓN identificado con el número de referencia catastral 41001000100000002006900000000, Matricula Inmobiliaria N°. 200-144408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Neiva. Ficha Predial N°. ANG-UF2-062-DI.

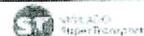
Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en coordinación con AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial NEIVA – ESPINAL - GIRARDOT, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal l) y el Apéndice Técnico 7, Gestión Predial, Numeral 8.3, Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ha delegado a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó El Proyecto vial "Neiva – Espinal – Girardot", por lo cual, AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (32.542,69 m2)** del inmueble en referencia, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: (Área requerida 1: (5.174,02 m2): Abscisa Inicial K 27+741,03 I - Abscisa Final K 28+126,87 I), (Área requerida 2: (23.123,49 m2): Abscisa Inicial K 30+467,32 D - Abscisa Final K 31+359,37 D) y (Área requerida 3: (4.245,18 m2): Abscisa Inicial K 31+271,49 I - Abscisa Final K 31+566,87 I), conforme al requerimiento contenido en la Ficha Predial N° ANG-UF2-062-DI de fecha 4 de octubre de 2018 de la Unidad Funcional Dos (UF2) del mencionado Proyecto Vial Sector: Neiva - Alpe.

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



REV. No 2 18-01-2019

ANG-FAC-22

El valor total de la oferta de compra es de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$71.783.757,00)**, discriminados así: **Área requerida de terreno:** 32.542,69 m², por valor de Treinta y Cuatro Milones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos MCTE (\$34.169.533,00); **Construcciones anexas:** por valor de Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Pesos MCTE (\$17.955.524,00); y **Cultivos y/o Especies Vegetales:** Por valor de Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Pesos MCTE (\$19.658.700,00), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Hulla y Caquetá, de fecha 13 de junio de 2019.

Nos permitimos comunicarlo, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, la correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconozca dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida N°. 2016-604-038180-1 del 08/12/2016 remitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, y recibida por **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.8. del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta(n) usted(es) con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, sociedad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, cediéndose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con los propietarios de los Predios, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del Predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se regirá por lo consagrado en el artículo 359 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante, lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1999, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 698 de 2014 del

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



REV. No. 2, 18-01-2019

ANG-FAC-02



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 3 DE 3

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 16 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted(es) y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, puede(n) dirigirse a las oficinas de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., DIRECCIÓN PREDIAL, ubicadas en el en el Municipio de Palermo (Huila), Carrera 6 No. 41A - 59P, Barrio Santa Bárbara, Km. 1,15 Via Neiva - Aipe, o en el Municipio de Chía (Cundinamarca), Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel. 8844359, Contacto telefónico de la Dirección Predial: 320 944 9559.

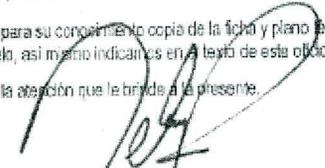
Según el estudio de títulos de fecha 5 de octubre de 2018, la zona de terreno que se requiere pertenece a los señoras STELLA ANDRADE DE CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 50 %), DANIEL CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %), MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %), NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %), LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 10 %), FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 5 %) y FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL (Porcentaje Participación dominio sobre el predio: 5 %).

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, conforme al literal c) del numeral 5.5. del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de la referencia, le solicitamos que acceda a concedernos Permiso de Intervención Voluntaria que permita el adelantamiento de las obras propias del proceso constructivo de nuestro Proyecto Vial, mientras se continúan los trámites propios del proceso de adquisición predial, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Acompañar para su conocimiento copia de la ficha y plano técnico predial, copia del avalúo comercial cooperativo y certificado del uso del suelo, así mismo indicarles en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.


NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Gabriel Ramírez Matamoros - Abogado Gestión Predial OJAMG
Revisó: Javier Bermúdez Casas - Director Predial OJAMG

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



REV. No. 2, 18-01-2019

ANG-FAC-22

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en página Web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Municipio de Palermo (Huila), en la Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva – Aipe, y en el Municipio de Chía, Cundinamarca, en la dirección Autopista Norte Km 21. Interior Olímpica, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar por aviso a los señores **DANIEL CARVAJAL ANDRADE, LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN, FELIPE ÁLVAREZ CARVAJAL y FRANCY ELENA ÁLVAREZ CARVAJAL**, en su calidad de copropietarios, del predio identificado con la ficha predial N°. ANG-UF2-062-DI de fecha 04 de octubre de 2018 elaborada por **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, con un área de terreno requerida de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS COMA SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (32.542,69 M2)**, ubicada dentro de las siguientes abscisas: (**Área requerida 1:** (5.174,02 m2): Abscisa Inicial K 27+741,03 I - Abscisa Final K 28+126,87 I), (**Área requerida 2:** (23.123,49 m2): Abscisa Inicial K 30+467,32 D - Abscisa Final K 31+359,37 D) y (**Área requerida 3:** (4.245,18 m2): Abscisa Inicial K 31+271,49 I - Abscisa Final K 31+566,87 I), franja de terreno que hacen parte del predio de mayor extensión denominado **EL PLATICO**, ubicado en la Vereda San Andrés de Busiraco zona rural del Municipio de Neiva (Huila), e identificado con la cédula catastral número **410010001000000020069000000000** y la matrícula inmobiliaria número **200-144408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, del contenido de la **Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019 de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, "Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, construcciones anexas, las especies y cultivos en ella existentes, ubicado en la Vereda San Andrés de Busiraco zona rural del Municipio de Neiva (Huila), que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PLATICO identificado con el número de referencia catastral 410010001000000020069000000000, Matrícula Inmobiliaria N°. 200-144408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Neiva. Ficha Predial N°. ANG-UF2-062-DI"**

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la **Oferta Formal de Compra S1-009944 de fecha 02 de octubre de 2019 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, "Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en la Vereda San Andrés de Busiraco zona rural del Municipio de Neiva (Huila), que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PLATICO, identificado con el número de referencia catastral 410010001000000020069000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 200-144408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Ficha Predial N°. ANG-UF2-062-DI."**, contenida en tres (3) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL DÍA **28 DIC 2019** A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL DIA **30 DIC 2019** A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente.



NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Alba Alejandra Perea Rodríguez – Abogada Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Bermudez Casas – Director Predial CCANG